



**ILMO. AYUNTAMIENTO
LA RODA DE ANDALUCÍA
(SEVILLA)**



BANDO

CELEBRACION DE LA CANDELARIA.

DON FIDEL ROMERO RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA).

RODEÑOS:

Es deseo de esta Alcaldía y del Equipo de Gobierno que presido, que la fiesta de la Candelaria transcurra con el máximo divertimento, sin tener que lamentar ninguna incidencia.

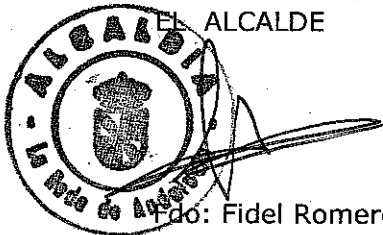
Para alcanzar tales fines, se establecen las siguientes normas para contribuir al buen desarrollo de la misma.

- 1.- La celebración de la Candelaria será el día 1 de Febrero, Sábado. No se permite ninguna candela fuera de esa fecha.
- 2.- El promotor o promotores, debe poner en conocimiento de este Ayuntamiento el lugar exacto de la candela (tanto si se hace en la carretera como en zonas terrizas) con el fin de establecer las medidas de seguridad y de tráfico oportunas.
- 3.- No se permitirá que se realice la candela directamente sobre el asfalto, debiéndose colocar en estos casos una capa de arena de al menos 10 cm de espesor y que cubra toda la zona afectada por el fuego.
- 4.- Solo se podrá quemar leña y ramón. No se permitirá que ardan muebles ni otros objetos combustibles.
- 5.- Los Servicios de Extinción de Incendios Locales y la Policía Local, estarán dispuestos para cualquier contingencia que pueda existir.
- 6.- Los organizadores solicitantes de las candelas, deberán disponer la arena sobre el asfalto y también se ocuparán de retirarla.
- 7.- Este Ayuntamiento velará para que las candelas que realicen, tanto familias como jóvenes, tengan un control para evitar los peligros que el fuego puede ocasionar.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

La Roda de Andalucía a 15 de Enero de 2014.

EL ALCALDE



Fdo: Fidel Romero Ruíz.